

OPCION DE GRADO - RENTA
CONSECUENCIAS DE LA RENTA CEDULAR PERSONA NATURAL

PRESENTADO POR:
Wilton David Camacho Rico
Andrés Mauricio Galvis Herrera
María Fernanda Santofimio

CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CUN

FACULTAD
De las ciencias administrativas

CONTADURÍA PÚBLICA

BOGOTÁ DC; COLOMBIA

AÑO 2018



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

Resumen

El siguiente artículo tiene como fin determinar las posibles causas que deja el nuevo modelo de renta cedular en Colombia para las personas naturales que declaran renta, esto con el fin de aclarar dudas sobre cada cedula y determinar que tanto beneficio, cambio o afectación puede llegar a tener sobre una persona la cual declara con este modelo y declaro con el modelo anterior, donde se tuvo en cuenta la opinión de algunos contadores los cuales nos ayudaron con su percepción sobre el tema y la investigación que fue adelantada por los integrantes de este artículo.

Abstract

The following article aims to determine the possible opportunities that arise in the new model of schedular income in Colombia for natural persons who declare the income, this in order to clarify the doubts about each cedula and determine how much benefit, change or affectation can have on a person who declare with this model and declare with the previous model, which took into account the opinion of some accountants which helped us with their perception on the subject and the research that was advanced for the members of this article.

Introducción

Por medio de este artículo de reflexión, buscamos dejar una duda o inquietud a aquellas personas que tengan la oportunidad de leer dicho artículo, y puedan observar, razonar, reflexionar sobre el nuevo sistema de recaudo del impuesto de renta para personas naturales, que hasta la última reforma tributaria estructural contemplada en la Ley 1819 de 2016 en Colombia, aplicada y dictaminada durante el 2016, generaron varios cambios en la parte tributaria y fiscal. De esta manera se pretende generar una opinión crítica acerca de esta medida, ya que a un alto grado de la población colombiana, este tipo de temas no generan tanto impacto hasta el momento en el que tienes que empezar a contribuir con sus obligaciones tributarias.

Además de lograr llegar a una conclusión de que tan beneficioso o perjudicante resulta siendo para aquellas personas, que desde el año siguiente deben empezar a declarar y cancelar el impuesto de renta e imaginar como en un futuro esta medida ayudara a mejorar y dinamizar la economía del país, donde la población colombiana pueda lograr ver los resultados, de estas medidas tan estrictas que involucran a una gran parte de nuestra población.

Consecuencias que trae la forma de declarar renta para personas naturales.

¿Es cuestión de ordenamiento o lo que busca el estado es que no se pase ningún ingreso por tributar?

En Colombia, para el presente año se pretende un nuevo sistema que busca categorizar o segmentar dependiendo de los ingresos a las personas naturales las cuales deban presentar el impuesto de renta, y de esta manera poder aplicar de manera separada la tributación, que dependiendo de su condición será diferente, buscando de esta manera “Un ordenamiento de los ingresos”, y con esto pretender que las personas presenten su declaración de una manera más organizada. (Rincón-castro 2004)

La ley de reforma tributaria estructural 1819 de 2016, fue quien modificó el cálculo del impuesto de renta, buscando con esto que los costos e ingresos que fueran deducibles de dicho impuesto se separaran dependiendo del tipo de ingreso, y con esto no hacerlo de una manera general como se venía realizando, y poder identificar y poner nuevas reglamentaciones para cada tipo de ingreso el cual los clasifica según su origen de la siguiente manera:

- Rentas de trabajo
- Pensiones

- Rentas de capital
- Rentas no laborales
- Dividendos y participaciones.

Los beneficios con los que contaban las personas naturales en el sistema de recaudo anterior, quedan obsoletos, ya que lo que se busca con este nuevo sistema es que sean cada vez más las personas que estén obligadas a contribuir con dicho tributo y de esta manera contribuir a disminuir el déficit fiscal por el cual atraviesa Colombia. (Mullin, R. G. 1980)

En que afecta este nuevo modelo a los colombianos.

Este modelo cambia la manera tradicional de tributar en Colombia, hasta el momento algunos tributaristas critican y no defienden la decisión del país al adaptar un modelo tan rígido y amplio, la nueva manera de declarar tiene algunos aspectos positivos para las personas naturales ya que podrán deducir sus gastos para un mejor cálculo de la rentabilidad. Esto no es nuevo en el país ya que las personas no tenían una manera de poder disminuir su base gravable, como era de costumbre para las empresas.

Este modelo tiene una particularidad la cual es consolidar y agrupar el valor para el cálculo del pago, como es en otros países el recaudo del impuesto de renta para personas naturales es el impuesto más alto, por si que el porcentaje de personas naturales que tributan en otros países siempre va a hacer mayor que el de las empresas, aunque este

modelo no es originario de Colombia se empezó a utilizar para los ingresos del 2017, con un esquema muy parecido al país de Chile.

«En este punto es importante precisar que este despacho interpreta que el término “adición” en la norma anteriormente transcrita debe entenderse como la imputación del resultado del cálculo de la renta presuntiva en la renta líquida de la cédula de rentas no laborales. En ningún caso, esa imputación debe entenderse cómo una sumatoria de ambas rentas líquidas (la determinada por el sistema ordinario cedular y la determinada por renta presuntiva) pues sólo una de dichas rentas líquida –la mayor entre ambas- puede ser entendida como renta gravable.»

Como bien entendemos que unos de los pilares de los gobiernos es incentivar el ahorro y la inversión por parte de la población, en este caso la población colombiana, que de por si tenemos una cultura financiera un poco atrasada y atada a mitos financieros, con este nuevo sistema de tributación para personas naturales, se verá realmente afectado este sistema, ya que las personas no verán ningún beneficio al realizar dichos aportes, a los sistemas de pensión o a los fondos de ahorro para la adquisidor de vivienda y construcción, ya que el beneficio tributario que estos aportes tenían, se verán en caída y perdidos , además en el caso de que estas personas deseen retirar dichos fondos, con el nuevo impacto de la reforma 1819 del 2016, se les aplicaran una retención por dichos retiro de los aportes voluntarios, de esta manera se entendería que se verían seriamente afectados y condicionados en el uso de sus recursos. (Villamizar, J. A. P. 2017)

Afectación para las personas con ingresos altos en Colombia

En Colombia como en cualquier otro país del mundo, los ciudadanos están obligados a contribuir o aportar a través de lo que denominamos impuestos para la colaboración del gasto público para que este se puede ejecutar con los fines del estado, las declaraciones de renta y complementarios, se han dificultado año tras año por los cambios que se presentan y cada vez son más los que participan en el pago de impuestos por el tope de ingresos y patrimonio, por lo cual se pretende con el método cédular es convertir la dificultad por un beneficio a la facilidad de llenar el formulario, facilitando el trabajo del estado como los contribuyentes. (Gil Flores, L. M., León González, V., & Lozano Cordero, M. Á, 2017)

Opinión de contadores y conocedores del sistema.

En la gran mayoría de casos cuando se consultó la opinión de contadores se determinó que la mayoría llega a la conclusión, donde todos ya manejaron y declararon con este modelo, que este modelo es mucho más organizado lo cual no permite el margen de error y mucho menos la evasión al declarante.

Se tomó la opinión varios contadores titulados y especializados entre los cuales se encuentren situados textualmente en este artículo, Nury Montenegro, especialista en revisión fiscal, Heidi marcela Alonso González

Por parte de la contadora Nury Montenegro, especialista en revisión fiscal la cual nos indicó que:

“Considero que la metodología cedula establecida para el cálculo del impuesto de renta de las personas naturales a partir del periodo 2017, permite tener un mejor control y organización generando mayor claridad para el contribuyente, ya que puede identificar la fuentes de ingreso que percibe en determinado periodo, así como también le permite establecer sus costos para poder incluir la rentabilidad en cada una de sus inversiones, ingresos laborales o cualquier línea de negocio, no obstante también existen algunos limitantes que afectan de una u otra manera al contribuyente a la hora de establecer el impuesto en cada cedula, mientras que el modelo ordinario permitía ser más flexible a la hora de realizar la depuración de la misma beneficiando un poco más al contribuyente pues todo se incluía en un solo rubro que permitía una depuración general.

Queda claro que el nuevo sistema es implementado precisamente para generar un mayor recaudo del impuesto y por esta razón se modificaron algunos aspectos y topes donde se pretendía que las personas naturales de una u otra manera hicieran mayor su contribución.”

Por otra parte se tomó la opinión de la contadora Heidi Marcela Alonso, la cual nos indicó que:

“Ni siquiera era el sistema eran las tarifas, las tarifas eran más económicas que las actuales no obstante las tarifas actuales no son tarifas altas, tengo clientes que como a salarados se pueden estar ganando quinientos millones de pesos (\$500.000.000) al año y pagan el 20% de impuesto de renta, mientras que las empresas que son personas jurídicas que generan empleos, que generan desarrollo, que generan economía pagan el 33%, aunque con este nuevo sistema cedula subió el impuesto de todos modos es un impuesto benévolo aunque la gran mayoría de personas haya sentido un impacto fuerte en el valor apagar.

A mi punto de vista que el nuevo sistema castiga a los rentistas de capital, es decir: aquellas personas que tienen un dinero o unos inmuebles o capital para prestar, esos intereses son muy alto, a mí me parece que los está castigando antes pagaban con rentas liquidas desde treinta millones de pesos (\$30.000.000) ahora pagan con renta liquida desde veinte millones (20.000.000), entonces no hay estímulo a la

labor, a la inversión , porque si yo tengo un dinero ahorrado pues es mejor gastármelo que generar un ingreso para pagar alta tasas de tributación.

Es un sistema mucho más fácil para entender; esa es mi opinión sobre el tema.”

Con las opiniones aportadas por nuestros contadores los cuales no tienen ni han tenido relación alguna, podemos concluir que las partes están de acuerdo en varios puntos y que no están en contra del modelo cedular aplicado a partir del presente año para la declaración de renta del año gravable 2017.

- Es un sistema mucho más fácil de manejar y entender a la hora de elaborar la declaración de este impuesto.
- Este modelo fue diseñado para generar un mayor control y seguimiento de los ingresos de los cuales son beneficiarias las personas naturales.

La forma de pensar de algunos colombianos,

Muchas de estas medidas tributarias, se deben al alto déficit fiscal por el cual atraviesa el país, donde la cultura de los contribuyentes colombianos ha sido una cultura lineal, y el gobierno al tomar estas medidas hace que esta imposición de impuesto en las personas naturales crea un impacto psicológico y social demasiado fuerte, donde inicialmente se siente agredidos por parte de las medidas tomadas por el estado, las cuales para muchas personas que nunca han tenido que tributar son demasiado bruscas para sus hábitos cotidianos.

Estas medidas sin duda alguna generan un gran impacto, donde el gobierno necesita de alguna forma concientizar y promover una cultura tributaria, donde los habitantes del país, vuelvan a creer en las políticas y decisiones que toma el gobierno, que los mismos

van encaminados a obtener un beneficio económico y social los cuales todos los habitantes del país se vean directamente beneficiados por dichas medidas.

Conocimiento del modelo cedular.

Para dar una posible explicación a todo lo que conlleva el modelo cedular en Colombia podemos determinar cada cedula y de que se compone al momento del cálculo de renta:

- **Cedula laboral:** esta cedula comprende todo los ingresos por conceptos de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales.
- **Pensiones:** este ítem va ligado a la cedula laboral ya que se presente como un ingreso laboral, en la cual se constituyen los ingresos por pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, así como aquellas provenientes de indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o las devoluciones de saldos de ahorro pensional.
- **Cedula de capital:** son todos los ingresos que se constituyen por intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

- **No laborales:** los cuales pertenecen a la renta de capital y van ligados con la anterior cedula, en donde se registran los ingresos por ventas en general, enajenación de activos con menos de 2 años de posesión. Honorarios percibidos por personas naturales que contraten dos o más trabajadores por al menos 90 días continuos o discontinuos, durante el año en el que se declara. Los ingresos que no clasifiquen como “Rentas no laborales” deberán llevarse a la cédula de rentas de trabajo.
- **Dividendos y participaciones:** lo componen los ingresos por lo que constituyen renta gravable en cabeza de los socios, accionistas, comuneros, asociados, suscriptores y similares, que sean personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes, recibidos de distribuciones provenientes de sociedades y entidades nacionales, y de sociedades y entidades extranjeras. Se asimilan a dividendos las utilidades provenientes de fondos de inversión, de fondos de valores administrados por sociedades anónimas comisionistas de bolsa, de fondos mutuos de inversión y de fondos de empleados que obtengan los afiliados, suscriptores, o asociados de los mismos. (Comunidad contable, 2017)

Citas

- Junguito, R., & Rincon-Castro, H. (2004). La política fiscal en el siglo XX en Colombia. Borradores de Economía; No. 318.
- Mullin, R. G. (1980). Impuesto sobre la renta: teoría y técnica del impuesto. República Dominicana, Secretaría de Estado de Finanzas, Instituto de Capacitación Tributaria.
- Villamizar, J. A. P. Cambio de enfoque en la determinación del impuesto de renta para personas naturales en Colombia a partir de la Ley 1819 de 2016.
- Gil Flores, L. M., León González, V., & Lozano Cordero, M. Á. Cambios del impuesto de renta en Colombia basados en la experiencia de México en la implementación de NIIF (Bachelor's thesis, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas).
- PINILLOS, J. A. (2018). Cambio de enfoque en la determinación del impuesto de renta para personas naturales en Colombia a partir de la Ley 1819 de 2016. *Revista ESPACIOS*, 39(18).
- Velez Rojas, A. P., & Martínez Pinto, M. D. S. (2017). Comparación de los sistemas de determinación del impuesto de renta para empleados ordinario y cedular (Bachelor's thesis, Universidad Piloto de Colombia).
- Cepeda Rincón, Y., & Chavarro Escobar, J. E. (2018). Cambios en la tributación de las personas naturales en Colombia, de acuerdo con la reforma tributarias ley 1607 de 2012 y ley 1819 de 2016 (Bachelor's thesis, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano).

Referencias

- Legis, Comunidad Contable: Impuesto de renta personas naturales bajo el mecanismo de rentas cedulares
- Ley 1819, Reforma tributaria
- Tiempo, economía y finanzas, 24 julio 2018 – Trabajadores, ahora a declarar renta por nuevo sistema cedular.
- Gerencie, renta presuntiva cedular en la personas naturales, 2018
- Universidad militar nueva granada, facultad de ciencias económicas – Que efectos tiene sobre las personas naturales contribuyentes de renta y complementarios la reforma tributaria estructural ley 1819 de 2016
- Antonio José Echeverri Giraldo, Falencias en la estructura cedular del impuesto de renta de las personas naturales de la reforma tributaria, 2017
- Olga ladino Montaña, Que efectos tiene sobre la personas naturales contribuyentes de renta, 2017.
- Universidad cooperativa de Colombia, programa de contaduría pública, Impuesto de renta bajo el sistema cedular previsto en la ley bajo la ley 1819